

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 28/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230197601 - Abogados en Consulta

NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA

CLARA CECILIA ROZO QUINTERO

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 07 de noviembre de 2024 proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230197601 seguido contra NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA, por queja formulada Por CLARA CECILIA ROZO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunica

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220001801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA	JHON EDISSON CASTRILLON CUELLAR	ESTADO N° _____

FECHA: 28/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220001801 seguido contra DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA, queja formulada por Jhon Edisson Castrillón Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de septiembre de 2024, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA.SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020230073501 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO	CAMILO ALFONSO SOGAMOSO	ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de noviembre dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230073501 seguido contra ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO, por queja formulada Por CAMILO ALFONSO SOGAMOSO GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través de la misma resolví: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, el 15 de abril de 2024, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria a favor de la abogada ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. TER

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240003801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HENRY LEGUIZAMON CRUZ	JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO	ESTADO N° _____

FECHA: 28/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020240003801 seguido contra HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, queja formulada por Jhon Jáiro Jiménez Asencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 25 de septiembre de 2024, a través de la cual se terminó el procedimiento adelantado contra el abogado HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndolo que no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020230047001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON	JOAQUIN FERNANDO GELVEZ ESTEVEZ	ESTADO N°

FECHA: 28/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020230047001 seguido contra LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, queja formulada por JOAQUÍN FERNANDO GÉLVEZ ESTÉVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de septiembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020240000901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ADRIAN PADILLA SALCEDO	MARIA FARID ARENAS MATTÁ	ESTADO N° _____
				FECHA:28-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020240000901 seguido contra el doctor Adrián Padilla Salcedo, por queja formulada por María Farid Arenas Matta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 12 de marzo de 2024, proferida por el Magistrado Álvaro Ferrán García Marín de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra ADRIÁN PADILLA SALCEDO, para que, en su lugar: - CONFIRMAR la terminación de la acción disciplinaria respecto de las actuaciones del letrado al interior del trámite administrativo de solicitud de prescripción de la acción de cobro de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230072101 ✓	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LUCINDA QUINTERO PEREZ	BLANCA CECILIA SEPULVEDA	ESTADO N° _____
				FECHA: 28/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230072101 seguido contra MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ, queja formulada por Blanca Cecilia Sepúlveda e Idelfo Antonio Corredor Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 3 de octubre de 2024, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230072101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA LUCINDA QUINTERO PEREZ	ADULFO ANTONIO CORREDOR FLOREZ	ESTADO N° _____

FECHA: 28/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

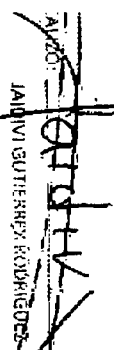
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230072101 seguido contra MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ, queja formulada por Blanca Cecilia Sepúlveda e Idulfo Antonio Corredor Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 3 de octubre de 2024, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

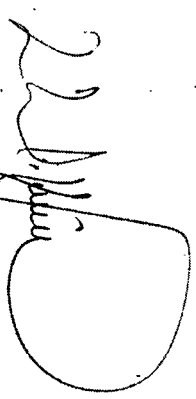
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

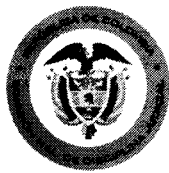
= FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS				
---	--	--	--	--

= DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)				
--	--	--	--	--

ANEXO: 
JAIR GUTIERREZ RODRIGUEZ

VISO: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS AMANTE


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **201**

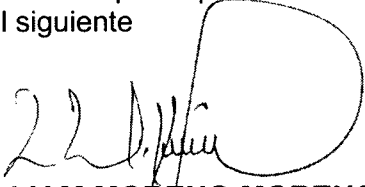
Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

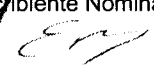
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 07 de noviembre de 2024 proferido dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230197601** seguido contra **NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA**, por queja formulada Por CLARA CECILIA ROZO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra el abogado **NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NILSON ALEXANDER ORTIZ CUSARIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **207**

FECHA: 28/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220001801** seguido contra **DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA**, queja formulada por Jhon Edisson Castrillón Cuellar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 24 de septiembre de 2024, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

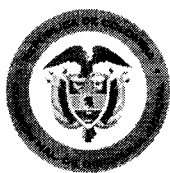
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE, ERWING FREDY ORDOÑEZ DE VALDES EN CALIDAD DE DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE Y ANDRÉS FLÓREZ HEREDIA EN CALIDAD DE DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 201

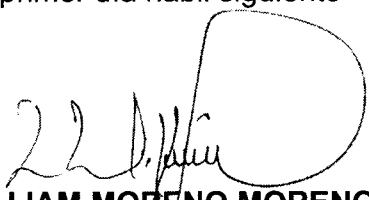
Bogotá, D.C., (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

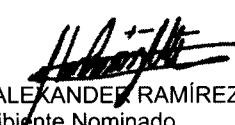
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

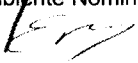
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 07 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020230073501** seguido contra **ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO**, por queja formulada por CAMILO ALFONSO SOGAMOSO GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, el 15 de abril de 2024, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria a favor de la abogada **ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO. SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, **REMÍTASE** la actuación al Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGIE CAROLINA ROJAS CASTRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDEZ RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **201**

FECHA: 28/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020240003801** seguido contra **HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ**, queja formulada por Jhon Jairo Jiménez Asencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 25 de septiembre de 2024, a través de la cual se terminó el procedimiento adelantado contra el abogado HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que no procede recurso alguno».

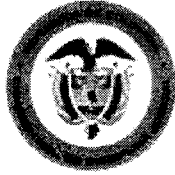
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **207**

FECHA: 28/11/2024

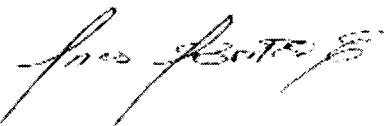
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020230047001** seguido contra **LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN**, queja formulada por JOAQUÍN FERNANDO GÉLVEZ ESTÉVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de septiembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado LUIS AURELIO CONTRERAS GARZÓN, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...).»

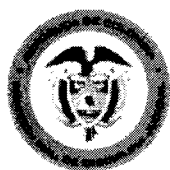
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON MARIO OSORIO BALAGUERA**, en su calidad de Defensor de Oficio (Disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Inés Brito Escobar
Auxiliar Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **207**

FECHA 28-11-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

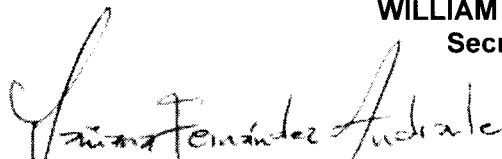
HACE CONSTAR

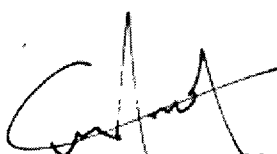
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020240000901** seguido contra el doctor **Adrián Padilla Salcedo**, por queja formulada por **María Farid Arenas Matta**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 12 de marzo de 2024, proferida por el Magistrado Álvaro Fernán García Marín de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra **ADRIÁN PADILLA SALCEDO**, para que, en su lugar: - **CONFIRMAR** la terminación de la acción disciplinaria respecto de las actuaciones del letrado al interior del trámite administrativo de solicitud de prescripción de la acción de cobro del predial, en los términos descritos con antelación. - **REVOCAR** en los demás para que se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Adrián Padilla Salcedo y su apoderado Manuel Felipe Orozco Castañeda y la señora María Farid Arenas Matta en calidad de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **201**

FECHA: 28/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020230072101** seguido contra **MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ**, queja formulada por Blanca Cecilia Sepúlveda e Idulfo Antonio Corredor Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 3 de octubre de 2024, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCINDA QUINTERO PÉREZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.